



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°213

De 3 de septiembre de 2024

Por medio del cual se exoneran los tributos municipales a la Junta Comunal de Calidonia, por las actividades que se estarán realizando en Conmemoración de San Miguel Arcángel, a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2024, en donde tendrán actividades bailables, espectáculos públicos, con expendio de bebidas alcohólicas, juegos de suerte, feria interinstitucional, presentación y coronación de reinas, venta de comidas, entre otras.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Yatzumaly Z. Worrell T., Presidenta de la Junta Comunal de Calidonia, solicito a la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de los tributos municipales en concepto de actividades que se estarán realizando en conmemoración a las fiestas de San Miguel Arcángel, en donde tendrán actividades bailables, espectáculos públicos, con expendio de bebidas alcohólicas, juegos de suerte, feria interinstitucional, presentación y coronación de reinas, venta de comidas, entre otras;

Que, a tal efecto se ha recibido en este Consejo Municipal de Panamá, solicitud de exoneración de los tributos municipales de estas actividades a realizarse durante los días 27 y 28 de septiembre de 2024, actividad organizada por la Junta Comunal de Calidonia;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los tributos municipales a la Junta Comunal de Calidonia, por la celebración de actividades en Conmemoración de San Miguel Arcángel, a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2024, en donde tendrán actividades bailables, espectáculos públicos, con expendio de bebidas alcohólicas, juegos de suerte, feria interinstitucional, presentación y coronación de reinas, venta de comidas, entre otras.

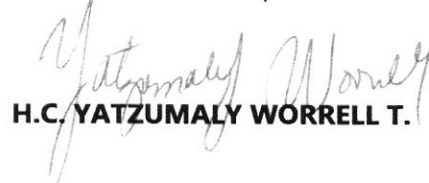
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

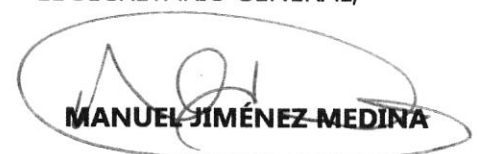
LA PRESIDENTA,


H.C. KEIRA NAVARRO R.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. YATZUMALY WORRELL T.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Marilza Mojica

Acuerdo No.213
Del 03 de septiembre de 2024

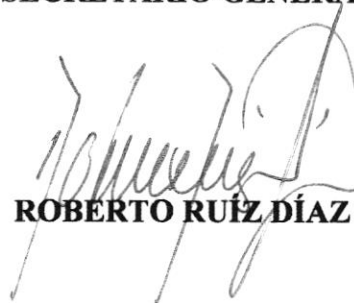
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de septiembre de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



ROBERTO RUIZ DÍAZ